Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION N° 2718 /12

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 04 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2012, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA SANTA ROSA, EN EL LLAMADO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/12 "COMPLEMENTO NUTRICIONAL – MERIENDA ESCOLAR"

San Pedro de Ycuamandyyú, 18 de julio de 2012.-

VISTO: LA RESOLUCIÓN Nº 849/12 por la cual se adjudica a la Empresa Distribuidora Santa Rosa en el llamado Por Licitación Pública Nacional "Complemento Nutricional – Merienda Escolar" y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, prepuesto y contratación de la entidad, fundamenta:

Que el Art. 63 "Convenio modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", las UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..., y siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° AMPLIAR el Contrato Nº 04 de fecha 6 de marzo de 2012, con la empresa **DISTRIBUIDORA SANTA ROSA**, del llamado Por Licitación Pública Nacional Nº 01/12 **"Complemento Nutricional – Merienda Escolar" Lote 1 y 2** respectivamente, en un monto total de **Gs. 555.982.611.- (Guaraníes Quinientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos once).**

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Perez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador